

DECRETO N° 665/2022
CRESPO (ER), 10 de Agosto de 2022

VISTO:

El Decreto N° 162/2016 de fecha 09 de Junio de 2016, la Resolución N° 3245/18 de Directorio de I.A.P.V y el expediente N° 168057/18 I.A.P.V, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aceptó la donación a favor del Municipio de Crespo de parte del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV) de tres lotes destinados a Reserva Municipal, calles y ochavas.

Que resulta necesario proceder a la modificación del Art. 1º del Decreto N° 162/2016, a los fines de dar mayor precisión sobre los lotes, plano de mensura y hacer alusión a la Resolución N° 3245/18 y el expediente N° 168057/18 de IAPV.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto N° 162/2016, debiendo leerse:

“Acéptese las donaciones que mediante Resolución de Directorio N° 3245/18, Expte. IAPV N° 569-168057/16 se realiza a favor de la Municipalidad de Crespo consistente en tres inmuebles de propiedad del Instituto, pertenecientes al Grupo Habitacional “Crespo 50 Viviendas A.M.T.V.”, los que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A – Plano de Mensura N° 151.859 – Partida Provincial N° 38.401 – Lote N° 1 de 459,78 m2. (Cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados), localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo – Municipio de Crespo – Planta Urbana – Área Urbana - Distrito R 2.6., Manzana N° 521. Matrícula N°

156.491. Domicilio parcelario: Calle Tucumán esquina calle Democracia. Destinado a Reserva Municipal.

B – Plano de Mensura N° 151.862 – Partida Provincial N° 214.036 – Lote N° 8 de 369,58 m2 (Trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados), localizado en Provincia de Entre Ríos – Departamento Paraná, Distrito Espinillo – Municipio de Crespo – Planta Urbana – Área Urbana – Distrito R 2.1, Manzana N° 485, Matrícula N° 156.491. Domicilio parcelario: calle Democracia esquina calle Tucumán. Destinado a Reserva Municipal.-

C – Plano de Mensura N° 151.863 – Lote N° 9, localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Espinillo – Municipio de Crespo – Planta Urbana – Área Urbana – Distrito R 2.6. – Manzanas N° 373, 485, 521, 522 y 523 Domicilio Parcelario: Calle Gualguaychú S/N° - Superficie 6.603,70 m2. (Seis mil seiscientos tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), Matrículas N° 156.491 y N° 170.261. Destinado a calles y ochavas””.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a la Administración Fiscal y Tributaria, a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV).

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.